



Ayuntamiento de Pradejón

Expediente: 262/2024

Informe de insuficiencia de medios

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REGADÍO

INFORME DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

Como Secretaria-Interventora municipal informo de la inexistencia del personal técnico y cualificado en la actual plantilla para la ejecución de los trabajos del presente contrato sin que afecte al normal desarrollo de resto de tareas que desempeña el servicio.

Además, no dispone de los medios materiales, informáticos y técnicos necesarios para llevar a cabo la redacción de los proyectos que incluye el contrato.

A efectos de garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos, el Ayuntamiento, de conformidad con los artículo 63.3.a) y 116.4.f de la LCSP, no dispone ni de personal especializado, ni de medios técnicos operativos para afrontar la ejecución del citado servicio siendo conveniente la contratación de los citados trabajos con profesionales externos competentes, siendo más eficiente desde el punto de vista del gasto.

Por otro lado, el presente contrato de servicios no supone la contratación de personal por el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 308.2 de la LCSP 2017.

